

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.649/15

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2016, y sin que se haya producido reclamación ni observación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho Presupuesto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Berrocalejo de Aragona en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA AÑO 2016

Estado de Ingresos

INGRESOS.....	IMPORTE
I.- OPERACIONES CORRIENTES.....	62.650,00
Cap. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	50.138,57
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	83,72
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	4.355,83
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	7.151,88
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	920,00
II.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00
Cap. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	0,00
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
Cap. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
Total:.....	62.650,00

Estado de Gastos

GASTOS.....	IMPORTE
I.- OPERACIONES CORRIENTES.....	35.812,40
Cap. 1.- GASTOS DE PERSONAL.....	5.342,40

Cap. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	30.470,00
Cap. 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
II.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	26.837,60
Cap. 6.- INVERSIONES REALES.....	26.837,60
Cap. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
Cap. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
Total:.....	62.650,00

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio conforme dispone el art. 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previa comunicación a este Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Berrocalejo de Aragona a 23 de diciembre de 2015
El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.